

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 708/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte Grande Gendecora, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, programa de Recuperación de Barrios, suscrito el 12 de Abril de 2012.

DECRETO:

Apruébase en todas sus partes, el **Contrato de Barrio**, suscrito el 12 Abril de 2012, entre **EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a 12 de Abril de 2012; comparecen: el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA**, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.335-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Rosa Celedón Martínez, Cedula Nacional de Identidad RUT 10.028.436-7, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Doñihue # 3337 , Alto Hospicio, en adelante CVD; la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante la "SEREMI", representado por su Secretario Regional Ministerial don Carlos Alarcon Castro, Rut 05.798.597-6 , ambos domiciliados para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, Rut 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Norte Grande Gendecora, el Programa de Recuperación de Barrios (PRB), impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos de las familias.

Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, que se enmarcan en un Plan Maestro a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda a la comunidad.

SEGUNDO:

Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Norte Grande Gendecora, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar el levantamiento de las necesidades comunitarias, del que resultó una Propuesta Técnica con las iniciativas urbanas y claves sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto disponible, se ha determinado la realización de aquellas que se señalan en el numeral siguiente.

Tercero:

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Norte Grande Gendecora las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejones centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU -PRB	2011-2012
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$75.708.878.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.320.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Domanasan"	\$29.274.700.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$31.256.372.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$17.181.997.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Plazoleta Norte Grande"	\$41.187.251.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Norte Grande"	\$29.274.700.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Remodelación Multicancha Naciones Unidas"	\$45.038.000.-	Por definir	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.500.-	Por definir	Por definir
TOTAL	\$394.043.718.-		

Paralelamente y complementando la ejecución de las obras se *desarrollará el Plan de Gestión Social de este Contrato de Barrio cuyo objeto será construir colectivamente un plan común a nivel de barrio y habilitar áreas destinadas al espacio público, abordando las categorías de asociatividad; apropiación y uso y convivencia vecinal, articulados por el Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo, con foco en los Ejes Transversales del Programa.*

CUARTO:

La MUNICIPALIDAD dentro de sus facultades tenderá al desarrollo social, cultural y deportivo de sus vecinos, y participara de manera activa en el programa, para lo cual podrá suscribir los convenios que sean pertinentes con el SERVIU y otras entidades vecinales.

De la misma manera deberá cumplir con el aporte municipal según el expediente de postulación presentado por el municipio en virtud de la Res. Ex. N° 3820, de fecha 24.06.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llamó a formulación de propuestas de nuevos barrios para el Programa de Recuperación de Barrios, comuna de Alto Hospicio.

QUINTO:

Por su parte al CVD, en su calidad de entidad vecinal y de representación de los intereses de los vecinos, le corresponderá velar por el cumplimiento de las instancias de participación, de esta manera entregará a los equipos técnicos multisectoriales, las ideas, proyectos y aspiraciones de los vecinos en todos y cada uno de los proyectos presentados, para lo cual promoverá la participación activa e informada. Además velará por el cumplimiento de los aportes colectivos vecinales que se requieran en el Programa. El CVD deberá cumplir con los siguientes deberes y derechos:

Deberes	Derechos
Trabajar en forma mancomunada por el desarrollo del barrio, con las diferentes organizaciones sociales existentes en el barrio.	A organizarse y ejercer su rol como dirigente
Apoyar las actividades del Programa Recuperación de Barrios a través de comisiones de trabajo	Participar activamente de todo el proceso de recuperación de barrio tanto en el Plan de Gestión Social y Plan de Gestión de Obra
Integrar constantemente a los vecinos del Barrio a formar parte del Consejo Vecinal de Desarrollo	Contar con representatividad en la toma de decisiones sobre el proceso de recuperación del barrio
Favorecer la transparencia en cuanto al acceso a la información sobre las gestiones realizadas y recaudación de fondos	Acceso a información oportuna y pertinente en relación a las fases del Programa Recuperación de Barrios
Establecer un manual de trabajo por cada obra inaugurada y entregada al barrio	Entregar ideas y autogestionar iniciativas en relación a la sustentabilidad de las obras a construir en el barrio
Asumir el cuidado y administración de las obras inauguradas y entregadas al barrio	Derechos a la interlocución entre el ente ejecutor del Programa como también con el Equipo Regional MINVU

SEXTO:

Corresponderá a las partes velar por el fiel cumplimiento del presente Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO:

El presente Contrato de Barrio tendrá una duración sujeta a la ejecución de todas las iniciativas señaladas en el presente contrato, conforme el marco presupuestario del barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, los comparecientes podrán poner término anticipado al presente instrumento, notificando tal circunstancia, mediante carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación, cuando habiendo formulado por escrito sus observaciones respecto de la ejecución y desarrollo del contrato de barrio, ellas no hayan sido resueltas, ni solucionadas en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la fecha de su formulación. En todo caso, las actividades que se encuentren en ejecución, deberán concluirse y no se reintegrarán los recursos que hayan sido invertidos en ellas.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

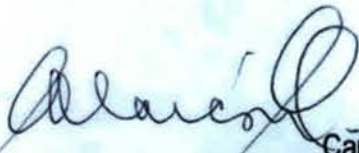
OCTAVO:

La personería de doña Rosa Celedon Martínez para actuar en representación del **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA**, consta del Certificado N° 0013/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de don Carlos Alarcon Castro como **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**, consta del D.S. N° 034 (V. y U.), de 2011; y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** consta del Decreto Alcaldicio N°1.655/08, del 06 de Diciembre del 2008.




Rosa Celedon Martínez

TESORERA CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SANTA LAURA



Carlos Alarcon Castro

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ



Ramón Galleguillos Castillo

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Verónica Guajardo Contreras

MINISTRO DE FE